

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA, POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA ANUAL DE LA TRANSPARENCIA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA.

El artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, regula la Memoria Anual de las Consejerías. Igualmente, el artículo 13.c) indica que las Comisiones de Transparencia elaborarán las propuestas de Memoria de evaluación anual de su ámbito de actuación y la elevarán para su aprobación a la persona titular de la Consejería.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea aprobó la propuesta de la Memoria de Transparencia correspondiente al ejercicio 2020 y acordó elevarla para su aprobación, en su reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2021, conforme consta en certificado expedido por el secretario de la citada Comisión. En el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 13. c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería,

DISPONGO

Aprobar la Memoria Anual de Transparencia Pública del ejercicio 2020 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, que se incorpora como anexo a esta Orden. Dicha Memoria será publicada en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA



FIRMADO POR	JUAN BRAVO BAENA	16/12/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T3244RER4PSPTLWV73P3NAXX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda y Financiación Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

MEMORIA DE TRANSPARENCIA 2020





SUMARIO

1.-INTRODUCCIÓN.

2.-MARCO NORMATIVO.

2.1. Normativa estatal

2.2. Normativa autonómica

3.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

4.- ORGANIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA Y ACTUACIONES LLEVADAS A CABO.

4.1. La Unidad de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

4.2 Principales actuaciones llevadas a cabo por la Unidad de Transparencia de Hacienda y Financiación Europea.

4.3. Comisión de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

5.-DATOS GENERALES SOBRE PUBLICIDAD ACTIVA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA.

5.1 Publicidad activa en la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

5.2 El Derecho de acceso a la información pública en la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

6. EL PLAN OPERATIVO DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA 2021/2022.

7.-RECLAMACIONES ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA.



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA), vino a profundizar en la transparencia de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva.

Tal y como se recoge en su Exposición de Motivos, sin el conocimiento que proporciona el acceso de la ciudadanía a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y su participación en la vida política, económica, cultural y social.

La transparencia pública se articula en la Ley a través de dos grandes conceptos:

- **Publicidad activa:** la obligación de hacer pública en internet de la información más relevante.
- **Derecho de acceso a la información pública:** el derecho de la ciudadanía a solicitar y tener acceso a la información pública que obre en poder de los organismos y entidades públicas.

El artículo 42 de la LTPA establece los elementos necesarios para la planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. En desarrollo de dicho artículo, el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, regula en su artículo 14.2 la elaboración de una Memoria Anual que recoja aspectos como las actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia y los datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.

Por su parte, el Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de



Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, publicado en el BOJA n.º 107, de 5 de junio de 2020, ha establecido en su apartado tercero que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo 2021-2022, antes del 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia mediante Orden de 29 de diciembre de 2020, del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, se aprueba el Plan Operativo en materia de Transparencia Pública de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para el período 2021-2022.

Para finalizar, hay que destacar que la crisis de salud pública que aún estamos sufriendo como consecuencia de la pandemia desatada por el virus SARS-CoV-2 (Coronavirus) llevó al Gobierno de España a declarar en el 14 de marzo de 2020 el estado de alarma previsto en el art. 116 de la Constitución mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Dentro de las medidas adoptadas en el citado Real Decreto se encuentran la **suspensión de los plazos** procesales y **administrativos**, así como la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se pudiesen adoptar, esta medida afectó principalmente en materia de transparencia a los plazos para la tramitación y resolución de solicitudes de información pública con base a la regulación de transparencia.

A la citada suspensión de plazos administrativos puso fin el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, señalando el 1 de junio de 2020 como fecha del fin de la suspensión del cómputo de los plazos administrativos.



Sin perjuicio de lo anterior, y para dar cumplimiento a la obligación prevista en la normativa andaluza de transparencia, procede aprobar la Memoria de Evaluación correspondiente al ejercicio 2020, que hará referencia a las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por la Consejería durante el citado ejercicio en materia de transparencia pública.

2. MARCO NORMATIVO

2.1 Normativa estatal

La regulación general estatal de la transparencia pública se contiene en las siguientes normas:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (en adelante, LTBG).

- El Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, aprobado por Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esta norma tiene por objeto adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como completar sus disposiciones. Asimismo, la citada Ley Orgánica modifica la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en el siguiente sentido:

Se añade un nuevo artículo 6 bis, con la siguiente redacción: *«Artículo 6 bis. Registro de actividades de tratamiento. Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica de*



Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, publicarán su inventario de actividades de tratamiento en aplicación del artículo 31 de la citada Ley Orgánica.»

Se modifica el apartado 1 del artículo 15 queda redactado como sigue: «1. Si la información solicitada contuviera datos personales que revelen la ideología, afiliación sindical, religión o creencias, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.

Si la información incluyese datos personales que hagan referencia al origen racial, a la salud o a la vida sexual, incluyese datos genéticos o biométricos o contuviera datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevasen la amonestación pública al infractor, el acceso solo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de ley.»

2.2 Normativa autonómica

La regulación general de la transparencia pública en Andalucía se contiene en las siguientes normas:

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.



- Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
Esta normativa debe completarse con diversos decretos que han creado nuevas obligaciones de publicidad activa, como los siguientes:
 - Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.
 - Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.
 - Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
 - Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
 - Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.



3.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales se define en el Título V de la LTPA y en el Decreto 289/2015, de 21 de julio.

En esta Consejería asumen competencias y funciones tanto los órganos y entidades responsables de la información como los órganos y unidades administrativas especializadas en materia de transparencia. Así, la responsabilidad de suministrar la información y responder a las solicitudes de acceso recae en los distintos órganos directivos y entidades que sean competentes en la materia. Y, por otro lado, las Unidades de Transparencia, bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia, supervisan la aplicación de la normativa en cada Consejería y entidad instrumental, en su caso.

De acuerdo con dichas normas, los órganos y unidades administrativas con responsabilidad en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales son los siguientes:

x Órganos administrativos:

- Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
- Comisiones de Transparencia.
- Inspección General de Servicios.

x Unidades administrativas:

- Secretaría de Transparencia.
- Unidades de Transparencia.



Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

En ejercicio de la competencia citada en el párrafo anterior se aprobó el Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA de 5 de junio de 2020).

Atendiendo a las líneas generales por las que debe discurrir la política pública de la transparencia, se dictan estas directrices con objeto de que sirvan a las Consejerías como herramienta para confeccionar sus planes operativos en materia de transparencia con una sistemática homogénea, señalando los objetivos a alcanzar y las principales vías para lograr su consecución, y todo ello en la lógica de avanzar hacia un concepto de transparencia que vaya más allá del cumplimiento formal del contenido de las normas para convertirse en un verdadero principio transversal del funcionamiento de la Administración andaluza, que sea tenido en cuenta tanto en la planificación, como en la ejecución y evaluación de las distintas políticas públicas. Así, se configura el marco previo necesario para que las distintas Consejerías, mediante la aprobación de sus planes operativos, puedan llevar a la práctica, en su ámbito de actuación, las medidas concretas necesarias para la consecución de los objetivos previstos en las políticas de transparencia.

Secretaría de Transparencia

Adscrita en 2020 a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sirve de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de



Transparencia de cada Consejería y sus entidades instrumentales, desarrollando las siguientes funciones:

- Asesorar a la Comisión en cuantas cuestiones sean necesarias en materia de transparencia.
- Elaborar las propuestas de las instrucciones y de medidas y actuaciones necesarias para la correcta aplicación de las políticas de transparencia a adoptar por la Comisión.
- Elevar a la Comisión un informe con la información agregada de las Memorias sectoriales.
- Tramitar las solicitudes de dictámenes y asesoramiento al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía que tengan su origen en la Comisión.
- Recabar de las distintas Consejerías y de sus entidades instrumentales adscritas cuanta información sea necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- Coordinar la actividad de las distintas Unidades de Transparencia en lo que afecte a las competencias atribuidas a la Comisión.
- Actuar como Unidad de Transparencia de la Consejería competente en materia de transparencia en los términos previstos en el Capítulo V.
- Coordinar el ejercicio de estas funciones con el órgano responsable en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- Las demás funciones que le encomiende la Comisión en materia de transparencia.
- Cualquier otra función que pudiera encomendarse en esta u otras disposiciones.

Unidades de Transparencia

En cada Consejería existe una Unidad de Transparencia cuyas funciones se asignan



a una unidad administrativa con nivel orgánico de Servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

Las funciones de la Unidad de Transparencia son las siguientes:

- Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.
- Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas,



tramitadas y resueltas.

- Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, ha creado además Unidades de Transparencia en las siguientes Agencias, en razón del volumen o la especialidad de sus recursos de información en el Servicio Andaluz de Salud, Servicio Andaluz de Empleo, Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía, Agencia de Medio Ambiente y Agua, y Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Comisiones de Transparencia

En cada Consejería existe una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos y entidades instrumentales para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

Sus funciones vienen establecidas en el artículo 13 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía



y sus entidades instrumentales, y son las que se detallan a continuación:

- Proponer actuaciones en materia de transparencia.
- Facilitar la colaboración de los distintos centros directivos, archivos y entidades dependientes con la Unidad de Transparencia en la ejecución de las actuaciones en materia de transparencia.
- Elaborar las propuestas del Plan Operativo y la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarlas para su aprobación a la persona titular de la Consejería.
- Elaborar y actualizar una relación de contenidos que identifique los distintos tipos de información que se correspondan con su ámbito de actuación, incluyendo la variable sexo cuando dichos contenidos se refieran a personas.
- Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en su ámbito de actuación administrativa.

Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía

A la Inspección General de Servicios le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.



Órganos y entidades responsables

Al anterior marco organizativo hay que añadir los órganos responsables de la información. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, ha establecido un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia (artículo 3). Así, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por las respectivas unidades de transparencia.

En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a la Administración de la Junta de Andalucía, las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

Para finalizar la descripción del marco institucional, si bien excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, es necesario citar al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto



434/2015, de 29 de septiembre, y en su Disposición transitoria tercera quedó diferida la competencia de autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante esto último, la Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vino a fijar el 1 de octubre de 2019 como la fecha de inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos por parte del Consejo. Desde entonces, corresponde al Consejo desempeñar tales funciones respecto de los tratamientos de los que sean responsables las instituciones autonómicas de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, la Administración Local en Andalucía y otras entidades dependientes de cualquiera de ellas, así como las universidades del sistema universitario andaluz, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOJA núm. 154, de 12 de agosto de 2019).

Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.

La Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia tiene atribuidas las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 43.4 de la LTPA y en el artículo 16.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.



4 ORGANIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA Y ACTUACIONES LLEVADAS A CABO.

4.1. La Unidad de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

La Unidad de Transparencia de la Consejería competente en materia de Hacienda está adscrita al Servicio de Estudios y Publicaciones de la Viceconsejería, siendo el titular del citado Servicio el responsable de dicha Unidad y a su vez Delegado de Protección de Datos de la Consejería.

Así mismo, realizan actuaciones dirigidas a la gestión de la transparencia en la Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, el personal adscrito al Servicio de Estudios y Publicaciones cuyos puestos de trabajo se relaciona a continuación:

- Gabinete de estudios
- Asesor técnico estadísticas
- Unidad de tramitación

Hay que destacar que en este ejercicio se aprobó el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por el cual la Consejería de Hacienda, Industria y Energía pasa a denominarse Consejería de Hacienda y Financiación Europea con la nueva distribución de competencia que ello conlleva.

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, citado anteriormente, a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea le corresponden las competencias que hasta la



fecha tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, salvo las competencias en materia de estrategia digital que se asignan a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y las que en materia de actividades industriales y mineras se asignan a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Asimismo, corresponde a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea las competencias que tenía atribuidas a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en materia de Fondos Europeos.

Así mismo, según lo dispuesto en el citado Decreto del Presidente, se mantienen las entidades actualmente adscritas a la Consejería, salvo Verificaciones Industriales de Andalucía pasó a adscribirse a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Por otro lado la Agencia Andaluza de la Energía pasa a estar adscrita no solo a esta Consejería de Hacienda y Financiación Europea si no también a la de Presidencia, Administración Pública e Interior.

De este modo, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, bajo la superior dirección de su titular, se estructura a 31 de diciembre de 2020 en los órganos directivos que se establecen en el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (BOJA extraordinario núm. 55 de 10 de septiembre de 2020).

En el ámbito provincial, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea gestiona sus competencias a través de los Servicios periféricos correspondientes (Secretarías Generales Provinciales de Hacienda y Financiación Europea), con la estructura territorial establecida, quedando adscritas a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.



4.2 Principales actuaciones llevadas a cabo por la Unidad de Transparencia de Hacienda y Financiación Europea

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y como ya señalamos en el apartado 3 de la presente memoria, se atribuyen a las Unidades de Transparencia una serie de funciones.

A continuación se describen las **principales actuaciones** realizadas por la Unidad de Transparencia de la Consejería durante el ejercicio 2020, que se completan con las actuaciones realizadas en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y derecho de acceso a la información incluidas en el apartado 5:

- ➔ Asistencia a reuniones de coordinación celebradas por la Secretaría de Transparencia.

La Secretaría de Transparencia organiza periódicamente reuniones de coordinación con las unidades de transparencia de las Consejerías, en las que se van concretando las actuaciones necesarias para la correcta y homogénea implementación de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía en el ámbito de cada Consejería y sus instrumentales.

En el año 2020, debido a la situación excepcional ocasionada por la pandemia de COVID 19, la Unidad de Transparencia de esta Consejería, junto con la Secretaría de Transparencia y el resto de Unidades de los distintos departamentos ha participado en una sola reunión de coordinación, dicha reunión tuvo lugar el día 16 de octubre de 2020, y en ella se trataron los siguientes asuntos:

1. Breve resumen de la Memoria anual de Transparencia Pública 2019. Exposición



de los principales resultados en la ejecución de la normativa de transparencia.

2. Planificación directiva y operativa en materia de Transparencia. Breve exposición del Plan Operativo CTRJAL y seguimiento de los Planes Operativos del resto de Consejerías.

3. Propuesta de asuntos que podrían formar parte del futuro reglamento de desarrollo de la Ley de Transparencia.

4. Propuestas de mejora de la aplicación PID@.

5. Ruegos y preguntas.

Así mismo, con fecha 22 de octubre se celebra una reunión convocada por la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia de la Junta de Andalucía sobre la publicación de subvenciones en el portal de la junta de Andalucía, a la que asisten además del responsable de la Unidad de Transparencia de esta Consejería, representantes de la Secretaría de Transparencia, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

→ Coordinación, colaboración y asesoramiento a los centros directivos, organización periférica y entes dependientes de la Consejería.

Desde la entrada en vigor de la normativa estatal y autonómica de transparencia, la Unidad de Transparencia de esta Consejería ha coordinado la implantación de esta política en dicho ámbito, coordinación que alcanza a todos los centros directivos de la Consejería, su organización periférica, así como a sus entidades instrumentales adscritas.

La Unidad de Transparencia ha seguido actuando como unidad asesora de



los distintos órganos directivos y entidades para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, atendiéndoles personalmente, por vía telefónica o por correo electrónico, generándose así cientos de acciones de asesoramiento en el citado ejercicio.

- Colaboración con actuaciones inspectoras de la Inspección General de Servicio y otros organismos de control.

En el presente ejercicio 2020 tuvo lugar una actuación inspectora dirigida a la Unidad de Transparencia de esta Consejería con el objetivo de **evaluar la calidad de la Transparencia de la Administración Pública de la Junta de Andalucía** sobre el conjunto de las obligaciones contenidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía referidas tanto a las obligaciones de publicidad activa como al derecho de acceso a la información pública y a la forma en que se lleva a cabo.

Con objeto de recopilar y analizar la información relacionada con la citada actuación, la Inspección General de Servicios remitió dos cuestionarios, uno relativo al derecho de acceso y otro relativo a la publicidad activa, cuestionario que fueron cumplimentados y remitidos al citado órgano dentro del plazo previsto.

En mayo de 2021 se recibió en la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea el Informe Provisional recaído en la actuación inspectora citada anteriormente en el que se subraya un grado de cumplimiento alto por parte de esta Consejería en lo que respecta a las obligaciones de publicidad activa y a las actuaciones en materia de derecho de acceso a la información pública. No obstante, se proponen diversas mejoras, que en unos casos tienen que ver con el ámbito de competencias de otros Departamentos o de la Secretaría de



Transparencia, y en otros tienen como objeto cuestiones de índole interna que o han sido ya subsanadas o están en fase de subsanación.

Así mismo, durante el cuarto trimestre de 2020 tuvo lugar una actuación de fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia por parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía dirigida a la Agencia Andaluza de la Energía, organismo adscrito a esta Consejería y a la de Presidencia, Administración Pública e Interior, y cuyo personal estuvo asesorado en todo momento por esta Unidad de Transparencia de Hacienda y Financiación Europea.

→ Publicación de contenidos en el gestor de contenidos DRUPAL.

A lo largo del ejercicio se ha continuado con la gestión de las altas y bajas de personas tramitadoras en las aplicaciones informáticas relacionadas con la transparencia, tanto el gestor de contenidos DRUPAL, como el Portal Integrado de Derecho de Acceso PID@.

Respecto al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, los distintos centros directivos han ido dirigiendo vía correo electrónico a la unidad de transparencia las solicitudes de publicación y actualización de los contenidos de los que son competentes. Así mismo, la Unidad de Transparencia ha ido actualizando periódicamente de oficio un gran volumen de contenidos. Los contenidos de publicidad activa más relevantes que han sido publicados se indicarán detalladamente en el punto 5.1 de la presente memoria.

Por otro lado, la Unidad de Transparencia ha seguido supervisando la actualización de la información publicada en la Sección de Transparencia correspondiente a la Consejería, a través de recordatorios periódicos del



cumplimiento de la obligación. Igualmente, ha ejecutado y asesorado técnicamente a los órganos directivos y entidades instrumentales en la utilización del gestor de contenidos DRUPAL, utilizado para la carga de información en la Sección de Transparencia. En este sentido, la Unidad ha ido remitiendo un cuadro de contenidos esquematizado de publicidad activa a los distintos centros directivos y entes adscritos.

➔ Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Respecto a las solicitudes de acceso a la información pública, desde la unidad se ha hecho un seguimiento diario en la Plataforma Integrada del Derecho de Acceso (PID@) del estado de tramitación de cada una de ellas, alertando a los distintos centros directivos y entes dependientes responsables de cada expediente del cumplimiento de los plazos de resolución.

La unidad de transparencia ha seguido gestionando durante 2020 la tramitación de los expedientes de solicitudes de acceso a la información pública, asesorando a los órganos responsables de la información sobre las distintas fases del procedimiento, facilitando modelos de resolución, informando sobre fundamentos jurídicos dictados por parte de órganos jurisdiccionales y aquellos empleados por los órganos de control estatal y autonómico, y comunicando criterios interpretativos del Consejo de Transparencia estatal y del autonómico, cuando inciden sobre aspectos relacionados con las solicitudes asignadas.

Los datos e indicadores relativos a las solicitudes tramitadas en 2020 se proporcionan más adelante en el apartado 5.2 de la presente memoria.



Así mismo, con periodicidad mensual, y a requerimiento de la Secretaría de Transparencia, la Unidad ha ido trasladando vía correo electrónico las estadísticas de solicitudes de información pública gestionadas, para su publicación con las del resto de Consejerías, en la sección de transparencia del portal Junta de Andalucía.

Igualmente, la Unidad ha prestado el asesoramiento necesario a los órganos responsables en la tramitación de las reclamaciones presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

→ Participación en el grupo Secretaría de Transparencia de la Red Profesional.

Destacamos igualmente la participación activa de la Unidad en el grupo *Secretaría de Transparencia* de la red profesional. A través del mismo, esta unidad ha mantenido contactos tanto con el personal adscrito a la Secretaría de Transparencia y a resto de Unidades relacionados con la tramitación de expedientes de acceso, obligaciones de publicidad activa, actividades formativas, etc.

→ Formación y otras actividades de divulgación

Resaltar que del 28 de septiembre al 1 de octubre de 2020 se ha celebrado el V Congreso Internacional de Transparencia, en esta ocasión con la modalidad online. Este Congreso viene siendo un lugar de encuentro para todos aquellos interesados en la transparencia y materias afines, evento en el que han participado la persona responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería y un asesor técnico adscrito a la misma.



Hay que señalar que en 2020 debido a la situación provocada por la crisis sanitaria no se han llevado a cabo algunas de las acciones formativas presenciales organizadas por la Secretaría de Transparencia y el Instituto Andaluz de Administración Pública en materia de transparencia a las que normalmente asisten miembros de la Unidad de Transparencia y personal de los distintos órganos directivos con responsabilidades en materia de transparencia, como son:

- Agenda de Tramitación PID@
- Gestor de contenidos y arquitectura de la información del Portal Junta de Andalucía.
- Transparencia Pública y Herramientas de Gestión (PID@ y Gestor de Contenidos)

Por su parte, a iniciativa de dos miembros de la Unidad se ha elaborado el “Curso de formación Tramitación en PID@ de solicitudes de acceso a la información en el ámbito de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea”, que ha sido incluido en el Plan de Formación del IAAP para 2021 y a su vez ha recibido la homologación correspondiente del citado organismo. Este curso está dirigido al personal de la Consejería y de sus entidades instrumentales adscritas.

Así mismo, se señala que desde febrero de 2017 está disponible en la Plataforma de Formación online del IAAP el curso de formación abierta “Transparencia en la actuación de la Junta de Andalucía”.



4.3. Comisión de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

En la Comisión de Transparencia de esta Consejería participan los distintos órganos directivos, archivo, asesoría jurídica y las entidades instrumentales adscritas con objeto de asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea.

Como ya hemos señalado, sus funciones vienen establecidas en el artículo 13 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Con fecha 23 de diciembre de 2020 se celebró de forma telemática una reunión de la Comisión de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en ella participaron representantes de los distintos órganos directivos y entes instrumentales adscritos, donde se trataron las principales novedades sobre la materia, actualidad legislativa, jurisprudencia, criterios de actuación, datos estadísticos. Así mismo, en dicha sesión resultaron aprobadas las propuestas de Memorias de Transparencia de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y del Plan Operativo de Transparencia para los años 2021 y 2022, que fueron elevadas para su aprobación posterior por Orden del Consejero de Hacienda y Financiación Europea.



5.-DATOS GENERALES SOBRE PUBLICIDAD ACTIVA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA.

5.1 Publicidad activa en la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Los contenidos de publicidad activa se publican en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, que se configura como el espacio destinado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y específicamente para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia se divide en nueve apartados, que se corresponden con las distintas obligaciones de publicidad activa contenidas en los artículos 10 a 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

- Información institucional y organizativa.
- Empleo público.
- Altos cargos.
- Planificación, evaluación y estadísticas.
- Información jurídica.
- Relaciones con la ciudadanía
- Contratos, convenios y subvenciones.
- Información económica y presupuestaria.
- Transparencia del Consejo de Gobierno.

Los nueve apartados se dividen en diversos items desde donde se accede a la información mediante su visualización directa, descarga de archivos o reenvío a la página web preexistente donde se encuentren.



En el apartado de Publicidad Activa contiene además un enlace a la página de solicitudes telemáticas de acceso a la información pública y se publica, además, información estadística sobre el acceso de la ciudadanía a los contenidos de la Sección, sobre las solicitudes de información pública tramitadas a través de PID@, y un apartado donde se recogen las distintas memorias anuales de transparencia de las Consejerías, así como sus correspondientes planes operativos de transparencia.

La publicación de la información sometida a publicidad activa se recoge de distintas maneras:

Por un lado, la información que se gestiona a través de sistemas de información centralizada (GIRO, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministra a la sección de Transparencia desde dichas fuentes.

Así mismo, la información que no se gestione en ningún entorno centralizado, se publica en el Portal mediante el uso de la herramienta DRUPAL, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que puedan incorporarse en ellos la información necesaria.

Por parte de la Unidad de Transparencia de la Consejería, así como por los distintos órganos directivos, periféricos y entes instrumentales adscritos se han publicado un destacable número de contenidos objeto de publicidad activa, como son:

- Consultas públicas previas
- Normativa en elaboración
- Documentos sometidos a información públicas



- Convenios
- Encomiendas de gestión
- Delegación de competencias
- Normativa otras disposiciones publicada en BOJA.
- Publicaciones
- Datos básicos de los centros directivos, entes adscritos y órganos colegiados.
- Gastos en publicidad institucional
- Ofertas de empleo de Entidades Instrumentales
- Movimientos de tesorería de entes instrumentales
- Declaraciones de IRPF de Altos Cargos.
- Rendición de información contable.
- Información sobre inmuebles y vehículos.
- Información presupuestaria, tesorería y deuda pública.

De forma más detallada, se relacionan a continuación los contenidos publicados durante 2020 en el ámbito de la Consejería:

Respecto a las **Consultas públicas previas** se han publicado durante 2020 por parte de la Unidad de Transparencia seis nuevos trámites en DRUPAL:

- ✓ Proyecto de Decreto por el que se modifican determinados artículos de los reglamentos aplicables en materia de juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ✓ Proyecto de Orden por la que se establece el sistema de acreditación del cumplimiento de los requisitos documentales de los procedimientos administrativos en materia de juego y apuestas sometidos a tramitación telemática.
- ✓ Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.
- ✓ Proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 93/2005, de 29 de



marzo, por el que se regula la organización y funciones de la Comisión Consultiva de

Contratación Pública y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

- ✓ Proyecto de Decreto por el que se regula el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ✓ Anteproyecto de Ley de creación de los Cuerpos Superior y Técnico de Interventores y Auditores de la Junta de Andalucía.

Los **documentos sometidos a trámite de información pública** que se publican en Drupal son muy numerosos desde que a la Consejería competente en materia de Hacienda se le adscribieron las competencias en materia de industria, energía y minas, llegando casi a la cifra de 650 anuncios publicados en Drupal en el año 2020, en su inmensa mayoría relativos a procedimientos del ámbito energético, salvo algunos trámites de información pública de normas impulsadas por la Consejería, destacándose los siguientes:

- ✓ Trámite de información pública del Proyecto de orden por el que se establece el sistema de acreditación del cumplimiento de los requisitos documentales de los procedimientos administrativos en materia de juego y apuestas sometidos a tramitación telemática.
- ✓ Trámite de información pública del Proyecto de Orden por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades del juego del bingo y se aprueban las normas por la que se rigen las modalidades de prima y super prima de bingo



- ✓ Trámite de información pública del Proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.
- ✓ Trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- ✓ Trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.
- ✓ Trámite de información pública del Proyecto de decreto por el que se adoptan medidas de protección de menores en materia de juego y apuestas, contra el juego problemático, y se modifican determinados artículos de los reglamentos aplicables en materia de juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ✓ Trámite de información pública del Anteproyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Unidad de Transparencia ha cumplido también con la obligación hacer públicos en internet los **Convenios** suscritos por la Consejería, de tal forma que han sido 45 los Convenios publicados en 2020, o las modificaciones de los mismo, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Igualmente, se publican los **encargos de ejecución** que se firman por parte de los órganos de la Consejería, con indicación de su objeto, presupuesto,



obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma, no habiéndose publicado o actualizado en este caso ningún encargo de ejecución durante el ejercicio 2020.

En el apartado **Normativa** se han publicado por parte de la Unidad hasta 56 normas entre Leyes, Decretos Leyes, Decretos, Órdenes, Resoluciones o Acuerdos de Gobierno del ámbito de esta Consejería, entre ellas:

- ✓ Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.
- ✓ Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se modifica la estructura del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión de la misma.
- ✓ Orden de 16 de diciembre de 2020, por la que se aprueba el modelo 169 de declaración de ingresos por entrega de bienes y prestaciones de servicios de la Junta de Andalucía sujetos a IVA.
- ✓ Orden de 22 de octubre de 2020, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020 y apertura del ejercicio presupuestario de 2021.
- ✓ Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
- ✓ Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior.

Se ha seguido publicando a requerimiento de la Secretaría General Técnica los proyectos de normas, así como las memorias e informes necesarios para su



tramitación, de modo que en 2020 se han publicado en **Normativa en elaboración** seis proyectos de normas:

- ✓ Anteproyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ✓ Proyecto de Decreto por el que se adoptan medidas de protección de menores en materia de juego y apuestas, contra el juego problemático, y se modifican determinados artículos de los reglamentos aplicables en materia de juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ✓ Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.
- ✓ Proyecto de Orden por la que se establece el sistema de acreditación del cumplimiento de los requisitos documentales de los procedimientos administrativos en materia de juego y apuestas sometidos a tramitación telemática
- ✓ Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.
- ✓ Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Así mismo, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa se han ido publicando durante el año 2020 las distintas **memorias, planes e instrucciones** aprobados por los distintos centros directivos y entes adscritos. Entre ellos la memoria anual de transparencia de la Consejería del ejercicio 2019, el Plan Operativo de Transparencia para el periodo 2021 y 2022 o el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía para el periodo 2020-2022.



En cuanto a la nueva obligación de hacer públicas las **ofertas de empleo de las entidades instrumentales**, por parte de la Unidad de transparencia se ha prestado colaboración y asesoramiento a los entes adscritos a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y se han supervisado la correcta publicación de las ofertas de empleo aprobadas durante 2020.

Por su parte, desde la entrada en vigor del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, la Unidad de Transparencia ha ido revisando con carácter trimestral la correcta publicación de la información relativa a los **cobros y pagos** realizados por la Tesorería General de la Junta de Andalucía, que deriven de derechos y obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas y de régimen especial y de las instituciones, así como los importes de sus **saldos bancarios**. Así mismo, la Unidad ha ido enviando recordatorios, asesorando y revisando la publicación sobre la información de tesorería que deben publicar los entes adscritos a la Consejería con el mismo carácter trimestral.

Se ha continuado así mismo con la publicación en el portal de las **declaraciones de IRPF y Patrimonio de los altos cargos de la Consejería** y sus entidades dependientes, para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía. Y así mismo, a requerimiento de la Secretaría de Transparencia y en colaboración con la Secretaría General Técnica, se ha facilitado la información sobre los **gastos de viajes** (desplazamiento, alojamiento o manutención) generados por el titular de la Consejería competente



en materia de Hacienda en el ejercicio 2020, datos que se viene publicando en el portal Junta de Andalucía desde el año 2015.

Otra de las tareas llevadas a cabo por la Unidad ha sido la publicación para cada uno de los cuatrimestres de 2020 de la información sobre los **gastos en publicidad institucional** de la Consejería, donde se incluye información sobre las empresas adjudicatarias de este tipo de contratos, el concepto e importe.

Desde la Unidad de Transparencia se han procedido también a realizar los **controles trimestrales de la información objeto de publicidad activa** de la competencia de este Departamento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9.7 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, como son la información sobre el inventario de entes, la relación de bienes inmuebles, la relación de vehículos oficiales, información presupuestaria, deuda pública y supervisión del cumplimiento del resto de obligaciones de publicidad activa responsabilidad de los distintos entes adscritos, entre otros contenidos.

Por último, destacar que durante el año 2020 no se ha registrado ninguna denuncia ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía frente a la Consejería competente en materia de Hacienda por incumplimiento de sus obligaciones en materia de publicidad activa.

Estadísticas sobre publicidad activa.

El número de visitas a páginas y entradas realizadas a la Sección de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea se indica en el siguiente cuadro:



AÑO	2.020
Número de visitas a páginas	228.218
Entradas	58.406

El número de visitas y sesiones por temática a sitios webs de la Consejería competente en materia de Hacienda en 2020 es el que se indica a continuación:

ÁREA TEMÁTICA	NÚMERO DE VISITAS	ENTRADAS
Presupuestos	181.920	46.493
Contratación	20.207	2.077
Inventario de entes	8.233	4.382
Cuentas anuales	5.980	2.324
Financiación de la Comunidad	3.113	1.438
Criterios vinculantes	2.989	508
Rendición de información contable	2.790	251
Deuda Pública	1.402	426
Objetivos de estabilidad presupuestaria	1.022	399
Beneficios Fiscales	317	65
Planes y Programas	245	43

5.2 El Derecho de acceso a la información pública en la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Durante 2020, continuando con su labor en materia de derecho de acceso a la información pública, y a pesar de la suspensión de plazos administrativos aprobados por el Gobierno de España con la declaración del estado de alarma el 14 de marzo de 2020, la Unidad de Transparencia ha seguido realizando como tareas más destacadas:

1. Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública, asignándolas al órgano directivo o entidad instrumental competente por razón de la materia, previa consulta sobre su competencia.



2. Asesoramiento a los distintos órganos directivos y entes adscritos en la tramitación del procedimiento, en la aplicación de la normativa de transparencia y en el uso de la herramienta informática PID@.
3. Asesoramiento a los órganos competentes para la resolución de las distintas solicitudes de información pública, facilitándole doctrina de distintos órganos de Garantía o Jurisdiccionales, criterios interpretativos del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, o manuales especializados en derecho de acceso a la información pública.
4. Labor estadística, remitiendo mensualmente a la Secretaría de Transparencia las estadísticas sobre las solicitudes de información pública presentadas y tramitadas en la Unidad, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente, y si han sido o no resueltas en plazo.
5. Tramitación de altas y bajas como tramitadores del Portal Integrado de Derecho de Acceso (PID@) al personal de los distintos centros directivos, administración periférica y demás entes adscritos de la Consejería que lo requieren, asignándoles los roles necesarios en cada caso.
6. Remisión a la Secretaría de Transparencia de las resoluciones que denieguen el acceso a la información para su publicación en el portal Junta de Andalucía, una vez anonimizadas.

Estadísticas sobre derecho de acceso a la información pública.

Solicitudes tramitadas.

A lo largo del año 2020 se han tramitado por parte de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, un total de



114 solicitudes de acceso a la información pública, lo que supone una reducción del 19,7% respecto al año anterior.

En la siguiente tabla se muestran las solicitudes tramitadas en 2020 y en años anteriores:

SOLICITUDES TRAMITADAS	2016	2017	2018	2019	2020	TOTALES
Recibidas y tramitadas en CHYFE *	170	226	200	96	101	793
Recibidas y derivadas a otras Consejerías o entidades.**	48	25	48	46	13	180
Total Recibidas	218	251	248	142	114	973

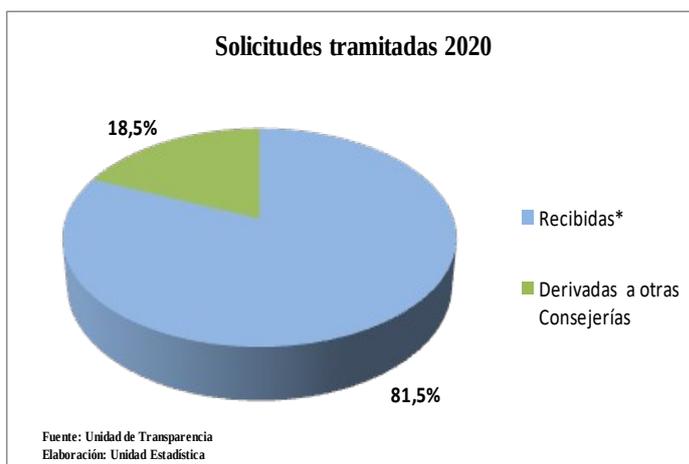
* Incluye las recibidas directamente en la Unidad de Transparencia de la Consejería y las recibidas por derivación desde otras Consejerías o entidades.

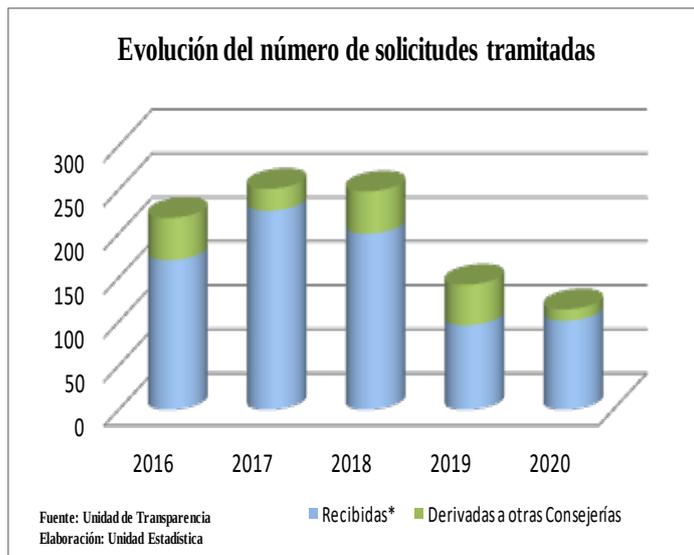
** Incluye aquellas solicitudes recibidas en la Consejería que han sido derivadas a otras Consejerías o entidades por tratarse de asuntos de su competencia.

Fuente: Unidad de Transparencia

Elaboración: Unidad Estadística

Han sido por tanto 101 las solicitudes recibidas y tramitadas en esta Consejería, y 13 las recibidas en esta Consejería que han sido derivadas a otros organismo públicos por tratarse de asuntos de su competencia.

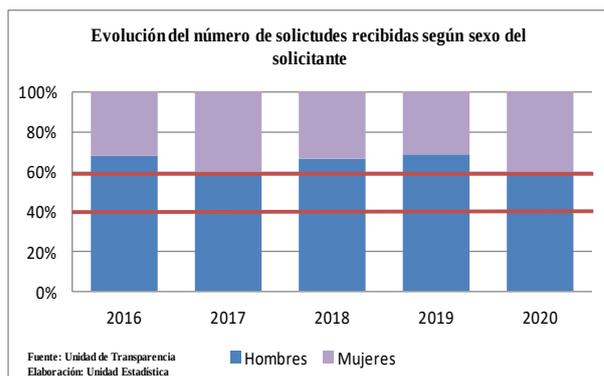




Los años de mayor volumen de solicitudes de información recibidas coinciden con aquellos ejercicios en los que recaían en esta Consejería las competencias en materia de Función Pública.

Solicitudes recibidas según sexo del solicitante y comparativa.

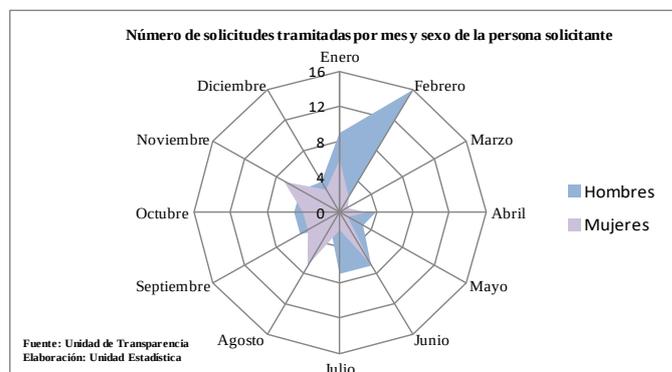
Atendiendo al sexo de las personas que solicitaron información a lo largo del año 2020, se observa que su distribución entra de los límites de representación equilibrada según la definición establecida por la La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, si bien hay un mayor número de solicitantes hombres (67) que solicitantes mujeres (47).





Número de Solicitudes recibidas por meses y sexo de la persona solicitante.

Al analizar la distribución mensual del número de solicitudes presentadas, se observa un claro descenso en los meses de Marzo, Abril y Mayo, coincidiendo con el período de confinamiento domiciliario establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.



Evolución del estado de las solicitudes tramitadas a 31 de diciembre de 2020:

SOLICITUDES TRAMITADAS	2016	2017	2018	2019	2020	TOTALES
Desistidas	6	5	3	3	3	20
Resueltas	164	221	197	93	89	764
En Tramitación	-	-	-	8	5	13
Derivadas a otras Consejerías	48	25	48	46	13	180
TOTALES	218	251	248	150	110	977



Fuente: Unidad de Transparencia
Elaboración: Unidad Estadística

**Sentido de las resoluciones de acceso a la información pública:**

Durante el año 2020 se han dictado un total de 89 resoluciones, frente a las 93 que se dictaron el año 2019. Respecto al sentido de las resoluciones, la concesión de acceso a la información pública sigue siendo la regla general, alcanzando un 68,5 % las solicitudes que han sido estimadas en su totalidad y un 5,6 % las estimadas de forma parcial.

SOLICITUDES RESUELTAS	2018	%	2019	%	2020	%
Estimatorias	135	68,5	64	68,8	61	68,5
Estimatorias parciales	20	10,2	6	6,5	5	5,6
Denegatorias	2	1	5	5,4	5	5,6
Inadmitidas	40	20,3	18	19,3	18	20,3
TOTALES	197		93		89	

Fuente: Unidad de Transparencia
Elaboración: Unidad Estadística



Principales causas de Inadmisión de solicitudes de acceso.

El número total de solicitudes inadmitidas durante 2020 ha sido 18. El porcentaje de inadmisiones respecto al total de resoluciones dictadas se mantiene prácticamente inalterable en relación al ejercicio 2019, pasando del 19,3 en 2019 a 20,3 en el año 2020. Respecto a las causas de inadmisión debe destacarse que las dos principales causas de inadmisión en el año que nos ocupa han sido la de información en curso de elaboración o publicación general y la de información que no se corresponde con el objeto de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, al no enmarcarse en el concepto de información pública que recoge la legislación de transparencia. A continuación se detallan las principales causas de inadmisión:



PRINCIPALES CAUSAS DE INADMISIÓN	2017	2018	2019	2020
No entra en el concepto de información pública (art. 13 LTAIPBG).	10	3	4	5
Es necesaria una acción previa de reelaboración (art. 18.1 c)	17	10	2	1
Repetitivas o que tengan un carácter abusivo no justificado (art. 18.1 e)	7	7	3	-
Regulaciones especiales del derecho de acceso a la información pública	8	6	9	-
Información en curso de elaboración o publicación general (18.1 a)	-	-	-	6

Fuente: Unidad de Transparencia
Elaboración: Unidad Estadística



Solicitudes resueltas por órganos directivos:

En el año 2020, los órganos que más solicitudes de información pública han resuelto han sido las Delegaciones del Gobierno, respecto a las competencias que han tenido atribuidas durante el citado ejercicio en materia de industria, energía y minas, con un total de 27 resoluciones, seguida de los órganos directivos competentes en materia de industria y de control financiero y contabilidad pública:

CUADRO EVOLUTIVO

SOLICITUDES RESUELTAS POR ÓRGANO DIRECTIVO	2017	2018	2019	2020	TOTALES
D.G. Financiación y Tributos*	3	5	6	4	18
D.G. Patrimonio	10	11	8	8	37
D.G. Transformación Digital*	2	1	1	2	6
D.G. Presupuestos	2	3	5	4	14
DG RRHH y Función Pública	100	91	2	-	193
D.G. de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras Con las Corporaciones Locales y Juego	2	6	2	1	11
Intervención General	5	4	5	10	24
Secretaría General Técnica	4	6	10	2	22
S.G. Hacienda	1	-	2	1	4
S.G. de Industria	-	-	8	13	21
Viceconsejería	11	15	17	6	49
Agencia Tributaria de Andalucía	17	8	10	7	42
Delegaciones de Gobierno	8	4	17	27	53
Agencia Andaluza de la Energía	-	-	1	1	1
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	-	2	-	2
Dirección General de Energía	-	-	-	1	1
Tribunal Admvo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía	-	-	-	1	1

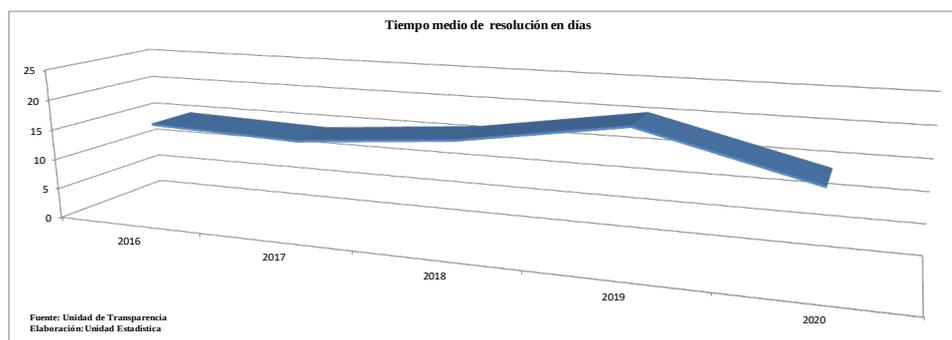
Fuente: Unidad de Transparencia

Elaboración: Unidad Estadística

* Cambio de denominación tras reestructuración de Consejerías.

Tiempo medio de resolución de las solicitudes.

El tiempo medio de Resolución de las solicitudes recibidas en la Consejería ha sido de 14,1 días, muy por debajo de los 20 días hábiles que es el plazo legal establecido para resolver y notificar a las personas interesadas.





6. EL PLAN OPERATIVO DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA 2021/2022.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, recoge los elementos para la coordinación y planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. En concreto, su artículo 42 prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos.

Estos planes se aprueban mediante Orden y son elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.

En desarrollo de esta previsión, el artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, prevé el contenido mínimo que las Consejerías deben incorporar a sus planes operativos. En este sentido, el artículo 13.c) indica que las Comisiones de Transparencia elaborarán la propuesta del plan operativo en su ámbito de actuación y la elevarán para su aprobación por la persona titular de la Consejería.

Por su parte, el Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, establece en su apartado



tercero que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo 2021-2022, antes del 31 de diciembre de 2020.

Con base a lo dispuesto anteriormente, la Comisión de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, acordó en su reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, aprobar la propuesta del Plan Operativo de la Consejería para el periodo 2021-2022, así como elevar la misma al titular de la Consejería para su aprobación. Finalmente, con fecha 29 de diciembre de 2020, por Orden del Consejero de Hacienda y Financiación Europea se aprobó el Plan Operativo de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para el bienio 2021/2022 que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/planes/detalle/209431.html>

El plan operativo de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea pretende que la ciudadanía acceda más fácilmente a la información pública, mejorar la comprensión de sus contenidos y desarrollar competencias profesionales que permitan a su personal adscrito abordar adecuadamente estrategias de transparencia, y se dirige a la consecución de objetivos generales, como mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de sus derechos en materia de transparencia, aumentar la producción y la calidad de la información publicada e impulsar la capacidad de sus trabajadores para aumentar la eficiencia en este ámbito y evaluar su desempeño.

Para ello, desde la Consejería se pondrán en marcha ocho medidas en el periodo 2021/2022, entre las que se encuentra el compromiso de difusión de contenidos de transparencia en sus redes sociales, la ampliación de las



informaciones publicadas por el departamento y sus organismos instrumentales, y la mejora en el acceso a la información.

El plan contempla también estudiar y proponer cambios y mejoras necesarios en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, adaptar las fuentes de información financiera y presupuestaria para su publicación de un modo más preciso y con el mayor grado de automatización posible, promover la formación del personal en el ámbito específico de la transparencia y crear un nuevo espacio digital específico destinado a transparencia ubicado en la intranet de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Con más detalle, la información de cada una de las 8 medidas a desarrollar por cada uno de los órganos y unidades de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y sus entidades dependientes son las siguiente:

Medida n.º 1.- Difusión de contenidos de transparencia en redes sociales	
Objetivo General 1	Mejorar la satisfacción de la ciudadanía sobre los canales de comunicación con la ciudadanía.
Objetivo Específico 1.1	Lograr que la ciudadanía acceda fácilmente a la información pública.
Descripción	Divulgar contenidos relevantes en el ámbito de la transparencia pública a través de las redes sociales de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
Órgano o entidad	Viceconsejería CHYFE
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Gabinete de Comunicación
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de contenidos difundidos en redes sociales.
Resultados esperados	Diez contenidos difundidos en redes sociales.



Medida n.º 2.- Ampliación de los contenidos de publicidad activa publicados por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y sus entidades instrumentales	
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.1	Ampliar la cantidad de información publicada por parte de los órganos directivos de la Consejería y sus entidades dependientes.
Descripción	Revisar, mejorar y ampliar, en su caso, la información publicada por los distintos órganos directivos de Consejería de Hacienda y Financiación Europea y sus entidades instrumentales adscritas.
Órgano o entidad	Órganos directivos y entidades adscritas a la Consejería
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de nuevos contenidos de publicidad activa. Número de contenidos adaptados y/o modificados.
Resultados esperados	Tres nuevos contenidos o mejora de la calidad de contenidos existentes.

Medida n.º 3.- Mejora de los contenidos de publicidad activa de ámbito presupuestario	
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.2	Mejorar la comprensión de la información publicada
Descripción	Incorporar respecto a la información presupuestaria la publicación de una relación de definiciones que ayude a mejorar la comprensibilidad por parte de la ciudadanía.
Órgano o entidad	Unidad de Transparencia D.G. de Presupuestos
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Relación de definiciones de conceptos presupuestarios.
Resultados esperados	Una relación de definiciones de conceptos presupuestarios.

Medida n.º 4.- Propuestas de mejoras en la Sección de Transparencia de Portal Junta de Andalucía	
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la



	información publicada.
Objetivo Específico 2.2	Mejorar la comprensión de la información publicada.
Descripción	Estudiar y proponer los cambios y mejoras necesarias en la Sección de Transparencia del Portal Junta de Andalucía para facilitar el acceso y comprensión por las personas usuarias.
Órgano o entidad	Todos los órganos y entidades de la Consejería
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de mejoras propuestas
Resultados esperados	Al menos una propuesta

Medida n.º 5.- Ampliación y mejora de los contenidos de publicidad activa en el ámbito de Hacienda	
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.4	Mejorar la agilidad y los sistemas de actualización de la información publicada.
Descripción	Mejora o adaptaciones de las fuentes de información financiera y presupuestaria para publicar la información de un modo más preciso y con el mayor grado de automatización.
Órgano o entidad	Todos los órganos y entidades de la Consejería con competencias en la materia
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de mejoras o adaptaciones de fuentes de información.
Resultados esperados	Dos acciones de mejora o adaptación sobre fuentes de información.

Medida n.º 6.- Formación del personal de la Consejería y sus entidades dependientes en el manejo básico de la aplicación PIDA y DRUPAL	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: Mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de transparencia.
Objetivo Específico 3.1	Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia.



Descripción	Organización y desarrollo de acciones formativas en materia de transparencia dirigidas al personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas.
Órgano o entidad	Viceconsejería CHYFE Secretaría General Técnica CHYFE
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Servicio de Documentación, Registro e Información
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de acciones de formación desarrolladas.
Resultados esperados	Dos acciones de formación

Medida n.º 7.- Un nuevo espacio digital compartido con doctrina, guías e instrucciones sobre transparencia	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: Mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y desarrollo jurídico.
Descripción	Crear un espacio digital compartido en la Intranet de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea donde las personas con responsabilidades en asuntos de transparencia y el resto de empleados públicos interesados tengan acceso a la normativa específica, doctrina especializada, criterios interpretativos, guías o instrucciones dictadas sobre las obligaciones de publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública.
Órgano o entidad	Viceconsejería CHYFE
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Espacio digital específico para Transparencia en la Intranet de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
Resultados esperados	Un nuevo espacio digital específico destinado a transparencia ubicado en la Intranet de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y accesible a todo el personal empleado público adscrito a la misma.



Medida n.º 8.- Desarrollar acciones de control de la publicidad activa en la Sección de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: Mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de transparencia.
Objetivo Específico 3.3	Desarrollar sistemas de evaluación de la Transparencia de la Junta de Andalucía.
Descripción	Implementar un mecanismo interno de alertas y supervisión del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa consistente en la confección de un check-list, con la finalidad de corrección de desviaciones y detección de incumplimientos.
Órgano o entidad	Viceconsejería CHYFE
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de órganos directivos y entes evaluados.
Resultados esperados	Una acción de evaluación por cada órgano directivo y entidad instrumental adscrita.

La Unidad de Transparencia, en lo que llevamos de ejercicio 2021, está llevando a cabo y haciendo el seguimiento de la ejecución de cada una de las medidas incluidas en el plan operativo aprobado por su Consejería, consistente en el análisis y valoración del desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones previstas en el plan.

Por su parte, la Comisión de Transparencia elaborará una propuesta de memoria de evaluación que incluirá, además del resto de contenidos recogidos en Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, un informe de evaluación de resultados de las medidas y actuaciones previstas en citado plan operativo, en el que se hará especial referencia a los indicadores de resultado conseguidos, nivel de



implementación de las actuaciones previstas y, en su caso, dificultades encontradas y sus causas.

De acuerdo con el periodo bienal de vigencia del primer plan operativo de transparencia aprobado, la memoria anual correspondiente al primer año de vigencia, en este caso la memoria anual 2021, contendrá un informe de evaluación intermedia. Por su parte, la memoria correspondiente al segundo año de vigencia del plan, año 2022, contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo de vigencia del plan.

7.-RECLAMACIONES ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado como autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene entre sus finalidades velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a publicidad activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

En este sentido y sin perjuicio del control interno que establezca cada entidad o Administración de acuerdo con sus propias normas organizativas, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía puede efectuar requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones de publicidad activa, ya sea por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia, resaltando en este caso que en a lo largo del año 2020 no se ha presentado ninguna denuncia por incumplimientos de publicidad activa por parte de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y sus entidades adscritas.



Así mismo, frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso a la información pública, la regulación establece que podrá interponerse reclamación ante dicho Consejo, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa

En este sentido, se pone de manifiesto que existe una reducida conflictividad ante el Consejo, derivada del alto porcentaje de estimación de solicitudes por parte de los órganos responsables de la información. En 2020 han sido 9 las resoluciones aprobadas por el Consejo en las que el órgano directivo o entidad reclamada pertenecía al ámbito de esta Consejería.

Como puede observarse en la siguiente tabla, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía no ha estimado ninguna de las 9 reclamaciones que ha resuelto en el año 2020, cuyo texto íntegro puede consultarse en la web de la citada Institución.

N.º de Reclamación	Fecha	Sentido de la resolución	Organismo reclamado
391/2020	28/12/2020	DESISTIMIENTO	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
390/2020	28/12/2020	DESISTIMIENTO	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
378/2020	11/12/2020	DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ
372/2020	03/12/2020	INADMITIDA	AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN GRANADA
344/2020	17/11/2020	INADMITIDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA
323/2020	27/10/2020	DESISTIMIENTO	AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ
308/2020	20/10/2020	DESESTIMADA	AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA
307/2020	16/10/2020	INADMITIDA	DELEGACIÓN GOBIERNO EN GRANADA
199/2020	15/05/2020	INADMITIDA	DELEGACIÓN GOBIERNO EN JAÉN

Las materias objeto de reclamación fueron:

- Actas de inspección de transformadores de energía eléctrica.



- Listado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Reparto del complemento de productividad en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Andalucía en Almería.
- Certificaciones acreditativas de cantidades embargadas.
- Documentación tributaria del CPIFP Hurtado de Mendoza (Granada).
- Expediente sobre industria y energía de. CPIFP Hurtado de Mendoza (Granada).
- Denuncia sobre posibles irregularidades de una instalación de gas en Jaén.